

ALGARROBO, DECRETO N° P 2 3 DIC 2021 3 6 8 5 MAT: Dispone la no renovación de nombramiento a contrata del Sr. Daniel Leonardo López Vargas.



VISTOS:

- Ley 18.695 de fecha 31.03.1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. DFL N° 1-3063 de1980, sobre Servicios Traspasados.
- Decreto Supremo N° 453 de fecha 03.09.1992, Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, y sus modificaciones.
- 4. Ley N° 19.070 de fecha 01.07.1991 del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación, y sus modificaciones.
- 5. Decreto Alcaldicio Nº 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
- 6. Decreto Alcaldicio N° 0447 de fecha 27.02.2020; Aprueba Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Algarrobo y sus modificaciones.
- 7. Decreto Alcaldicio N° 0926 de fecha 11.03.2020; Nombra a contrata a don Daniel Leonardo López Vargas, a contar del 04.03.2020 hasta el 28.02.2021, ambas fechas inclusive.
- 8. Decreto Alcaldicio N° 0521 de fecha 12.02.2021; Renueva nombramiento y aumenta siete horas a contrata a don Daniel Leonardo López Vargas, a contar del 01.03.2021 hasta el 28.02.2022, ambas fechas inclusive.
- Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume cargo de alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- **10.** Decreto Alcaldicio N° **1.924** de fecha **05.10.2021**; Establece subrogancia que indica en la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 11. Decreto Alcaldicio N° 2.314 de fecha 02.12.2021, Apruebese presupuesto y PADEM año 2022 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la administración debe proveer cargos docentes a contrata, en mérito de lo establecido en el PADEM 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.314 de fecha 02.12.2021, que ajusta la dotación docente municipal a la realidad y necesidades de la comunidad educativa.
- II. Que, él Sr. López Vargas, fue nombrado en calidad de contrata mediante Decreto Alcaldicio N° 0926 de fecha 11.03.2020; para desempeñarse como Profesor de Educación General Básica, por 37 (treinta y siete) horas cronológicas semanales en Establecimiento Educacional: Escuela Básica El Yeco, de la comuna de Algarrobo, a contar desde el 04.03.2020 hasta el 28.02.2021, ambas fechas inclusive.

III. Que, mediante Decreto alcaldicio N° 0521 de fecha 12.02.2021; que renueva nombramiento y aumenta siete horas a contrata a don Daniel López Vargas, para desempeñarse como Profesor de Educación General Básica, por 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, en Establecimiento Educacional: Escuela Básica El Yeco, de la comuna de Algarrobo, a contar desde el 01.03.2021 hasta el 28.02.2022, ambas fechas inclusive.

IV. La Dotación puede variar ya sea para aumentar o disminuir las horas de plan de estudio, como consecuencia de la reorganización de la dotación en las escuelas, o suprimir horas, y cargos excedentes, a objeto de maximizar los recursos humanos y financieros con que cuenta el Departamento de Educación Municipal.

V. Por su parte la decisión de no renovar, también se fundamenta en lo señalado en el Art. 72 letra D y Art. 22 N° 5 de la Ley N° 19.070, que menciona lo siguiente:

- Art 72 letra D: "Término del periodo por el cual se efectuó el contrato".
- Art 22 N° 5: "Reorganización de la entidad de administración educacional".

DECRETO:

I. Dispóngase la no renovación del nombramiento a contrata del Sr. Daniel Leonardo López Vargas, cedula de identidad N° atendidos los fundamentos de hecho y derechos expresados en el <u>CONSIDERANDO</u> de la presente resolución Alcaldicia, que motivan el presente acto administrativo, lo que en definitiva hacen prescindir de los servicios del funcionario en comento, el cual prestará servicios hasta el 28 de Febrero de 2022.

II. Notifiquese el presente decreto Alcaldicio por la Secretaria Municipal o quien lo subrogue en forma personal o por carta certificada al domicilio:



BSERVATION NO